

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 1° PRIMERO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-

- - - -En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18:08 dieciocho horas con ocho minutos del día domingo 1 primero de abril de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-

- I. Lista de presentes;-
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Proyecto de Admisión o Desechamiento relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral JDCE-14/2018, promovido por Lázaro Peña Nava y otros, para controvertir el Acuerdo identificado con la clave IEE/CG/A050/2018, aprobado por el

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima;- - - - -

V. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de admisión o desechamiento relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral JDCE-15/2018, promovido por Gerardo Palafox Munguía, para controvertir el Acuerdo identificado con la clave IEE/CG/A050/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima;- - - - -

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución Definitiva del Procedimiento Especial Sancionador PES-01/2018 promovido por la ciudadana Patricia Mendoza Romero en contra del ciudadano Ángel Ramón García López;- - - - -

VII. Clausura de la Sesión.- - - - -

- - - - -Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.- - - - -

- - - - -De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.- - - - -

- - - - -Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez

acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte del Pleno.-----

- - - -Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de admisión o desechamiento relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral JDCE-14/2018, promovido por Lázaro Peña Nava y otros, en contra del Acuerdo identificado con la clave IEE/CG/A050/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos para que tenga a bien dar cuenta del proyecto de admisión o desechamiento correspondiente.-----

- - - - El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, da lectura al proyecto de mérito.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece al Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de mérito, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto. Al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral de clave y número JDCE-14/2018, promovido por Lázaro Peña Nava en contra del Acuerdo con clave IEE/CG/A050/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el cual es aprobado al alcanzar una votación por

UNANIMIDAD de parte del Pleno con los Resolutivos siguientes: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JDCE-14/2018, promovido por LÁZARO PEÑA NAVA, SALVADOR BARRAGÁN AGUIRRE, MIRIAM LIZBETH ROLÓN VERJÁN, NÉLIDA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, ALFONSO CORTÉS AGUIRRE, JOSÉ FERNANDO TIBURCIO JIMÉNEZ, TERESA CARRILLO ZAMORA, ZAIDA LETICIA CARRILLO BARAJAS, ROBERTO ANGULO ANDRADE, JOSÉ HARO CARBAJAL, LIZBETH GUADALUPE PEÑA CORTÉS Y DIONICIA CABRERA AGUILAR en contra del Acuerdo IEE/CG/A050/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. SEGUNDO. Se estima innecesario publicitar de nueva cuenta el Juicio Ciudadano en cuestión, por las razones expuestas en el Considerando Octavo de la presente resolución. TERCERO. Se estima innecesario requerir al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que rinda el informe circunstanciado previsto en la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por las razones expuestas en el Considerando Noveno de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos de lo establecido en el Considerando Décimo Primero de la presente resolución.-
- - - Acto continuo el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA pone a consideración el **quinto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento, relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral JDCE-15/2018, promovido por Gerardo Palafox Munguía, en contra del Acuerdo identificado con la clave IEE/CG/A050/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral

W

Ver
R

del Estado de Colima. Acto seguido pide al Secretario General de Acuerdos dé lectura al proyecto.-----

---El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, da lectura al proyecto de mérito.-----

---El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece al Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de mérito, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto. Al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral de clave y número JDCE-15/2018, Gerardo Palafox Munguía en contra del Acuerdo con clave IEE/CG/A050/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el cual es admitido al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con los resolutivos siguientes: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JDCE-15/2018, promovido por GERARDO PALAFOX MUNGUÍA en contra del Acuerdo IEE/CG/A050/2018, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. SEGUNDO. Se estima innecesario publicitar de nueva cuenta el Juicio Ciudadano en cuestión, por las razones expuestas en el Considerando Noveno de la presente resolución. TERCERO. Se estima innecesario requerir al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que rinda el informe circunstanciado previsto en la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por las razones expuestas en el Considerando Décimo de la presente resolución. CUARTO. Se le requiere al

actor para que dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la presente resolución, señale domicilio en la capital del estado, por las razones expuestas en el Considerando Décimo Primero de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos de lo establecido en el Considerando Décimo Segundo de la presente resolución. -----

- - - -Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA comenta lo siguiente: antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, me gustaría someter, de manera respetuosa a este Pleno el que pudiese determinarse la acumulación de los dos asuntos que acaban de ser admitidos en razón de la conexidad que existe en un diverso juicio que es el JDCE-12/2018, en razón de que, en este asunto también se controvierte el mismo acuerdo IEE/CG/A050/2018 que tiene que ver con la declaratoria de las y los aspirantes a candidaturas independientes que se determinó tenían derecho a registrarse como tales en este Proceso Electoral Local, por ello, en razón de que, se ha advertido la conexidad, propondría a este Pleno, que se diera la acumulación por los términos ya mencionados, lo que se pone a la consideración de los Magistrados integrantes de este Pleno, por si hubiese alguna observación o comentario con respecto a la propuesta de mérito. En virtud de no haber observaciones con respecto a la propuesta de acumulación ya antes planeada, ni tampoco tener alguna observación adicional el de la voz, solicito al Secretario General de Acuerdos tenga a bien recabar la votación con respecto a la acumulación de los Juicios Ciudadanos JDCE-14/2018 y JDCE-15/2018 al diverso JDCE-12/2018 por las razones ya apuntadas y en razón de que este juicio ya antes referido es más antiguo en el registro de este

W

W

W

Tribunal. Tiene usted uso de la voz señor Secretario para recabar la votación de mérito.-----

- - - -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES recaba el sentido del voto en cuestión, de la propuesta de acumulación que formula el Magistrado Presidente de los Juicios Ciudadanos JDCE-14/2018 y JDCE-15/2018 al diverso JDCE-12/2018 donde existe conexidad en la causa, la votación por parte del Pleno es a favor por UNANIMIDAD con la propuesta de acumulación.-----

- - - -A continuación como **sexto punto** del orden del día, que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución Definitiva del Procedimiento Especial Sancionador PES-01/2018, promovido por la ciudadana Patricia Mendoza Romero, en contra del ciudadano Ángel Ramón García López para lo cual se le solicita a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL quien fue designada ponente para que dé lectura al proyecto de Resolución.-----

- - - -La Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, da lectura al proyecto de mérito.-----

- - - -El Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de admisión, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente comenta lo siguiente: de manera muy breve y anticipando a que el criterio del de la voz será en el mismo sentido que el proyecto, hay coincidencia plena en lo razonado en el estudio de fondo, toda vez que, en efecto, principalmente apoya su dicho la denunciante en pruebas técnicas que son capturas de pantalla de redes sociales que sabemos que,

únicamente aportan indicios y que tienen que ir acompañados o administrados con otros medios de convicción, precisamente para robustecer a las mismas, en ese sentido, sabemos también que el Procedimiento Especial Sancionador se rige por el Principio Dispositivo, es decir que, primigeniamente, la carga de la prueba corresponde al denunciante, lo que me parece claro en la exposición como se razona y como se aborda en cada uno de los hechos denunciados y por ello es que, existe coincidencia el de la voz, con el proyecto que aquí se expone.-----

-----El Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho Proyecto de Resolución, relativo al Procedimiento Especial Sancionador de clave y número PES-01/2018, promovido por Patricia Mendoza Romero en contra del ciudadano Ángel Ramón García López, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con el Resolutivo siguiente: UNICO: Son inexistentes las conductas atribuidas al ciudadano ÁNGEL RAMÓN GARCÍA LÓPEZ, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.-----

-----A continuación como **séptimo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 19:00 diecinueve horas del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

**Magistrado Presidente
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**

**Magistrada Numeraria
Ana Carmen González Pimentel**

**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 1° primero de abril de 2018 dos mil dieciocho.